

#5298

61/10529

Feb. 2/50

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos, en fecha 10 de enero de 1950.-

6 Piezas.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
2 FEB 1950

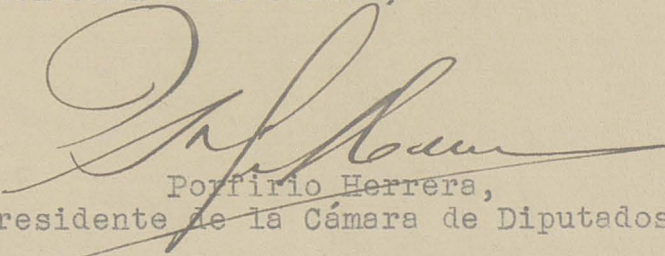
615

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos, en fecha 10 de enero de 1950.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10529



EL CONGRESO NACIONAL

VISTO el artículo 117 de la Constitución de la

República:

VISTO el Contrato suscrito el día diez de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Raúl Barrientos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00, una porción de terreno de 6 tareas, dentro de la parcela No. (1) (Porción- "G"), del D. C. No. 1, de la común de Moca, Provincia Espaillat.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Raúl Barrientos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00, una porción de terreno de 6 tareas, dentro de la parcela No. (1) (Porción- "G"), del D. C. No. 1, de la común de Moca, Provincia Espaillat, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO DOS (2).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera, con sello de Rentas Internas hábil número 1851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos jpk.

ASUNTO

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

PAG. 2

ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitrés (23), con sello de Rentas Internas hábil número 8537, funcionario regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) del mes de enero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y el señor Raúl Barrientos, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia Lara, empleado público, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad número tres (3) serie cincuenta y cuatro (54), con sello de Rentas Internas hábil número 30202, de la OTRA PARTE; SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Raúl Barrientos, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Una porción de seis (6) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número (Porción "G"), del Distrito Catastral número uno (1) de la común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: Al Norte, arroyo "JUAN LOPITO", y Joaquín Jocco; al Sur, y al ESTE, propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, la carretera "DUARTE" y Parcela número cinco (5).- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

3209

en el folio 410 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

15 de Mayo 1950

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Arquero de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido
entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

PAG 5

la porción vendida en virtud del acto de compra que, en fecha veintinueve (29) de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro (1934) hiciera a la Compañía Escocesa conocida como Ferrocarril Samaná-Santiago.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de trescientos pesos ----- RD\$300.00 moneda de curso legal, o sea a razón de cincuenta pesos (RD\$50.00) por cada tarea que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido del comprador, señor Raúl Barrientos, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 72257, expedido en esta misma fecha, diez (10) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta (1950) por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO, el mismo, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las Cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitrés (52823) series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas números - 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:- Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra.- Raúl Barrientos.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.- - - - -

TRANSCRITO:- en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los doce (12) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número trescientos setenta y uno (371) folios siete (7) al doce (12) del libro letra "P" de transcripciones hipotecarias número ciento-veintiuno (121).- El Conservador de Hipotecas.- (Firma ilegible).-



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio 470 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 14 de Mayo 1950

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

PAG. 4

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-

Doctor Juan Bautista Yápez Félix,
ABOGADO y NOTARIO PUBLICO.-
Cédula No. 5783, Serie Ira., Sello de Rentas Internas No. 01851/1950.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:


Federico Nina Aljo


Porfirio Herrero


Rafael Cinebra Hernández.



REGISTRATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

la razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, D. R. de Mayo 19

Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02026 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 8 de 1950.

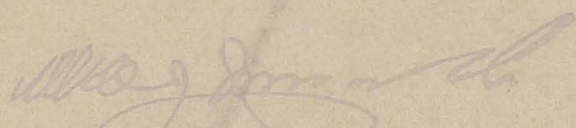
Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 615, de fecha 2 del mes en curso, del proyecto de resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/105-80

02025 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 8 de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución por cuyo medio se aprueba un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

R/10974



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Raúl Barrientos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00, una porción de terreno de 6 tareas, dentro de la parcela No. (1) (Porción-"G"), del D. C. No. 1, de la común de Moca, Provincia Espaillat.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Raúl Barrientos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00, una porción de terreno de 6 tareas, dentro de la parcela No. (1) (Porción-"G"), del D. C. No. 1, de la común de Moca, Provincia Espaillat, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO DOS (2).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de iden-

EL CONGRESO NACIONAL
EN LA CÁMARA DE LA REPÚBLICA

10^ª LEGISLATURA *Art. de 1950*

REGISTRADA AL No. *675*

en el folio..... del libro letra..... *L*

No. *52*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *Seis*

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios

firmados

Ciudad Trujillo, *8* de *Julio* 1950

El P. H. de la Cámara

Jose de las Casas del Sando



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

ASUNTO

PAG. 2

tividad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera, con sello de Rentas Internas hábil número 1851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitrés (23), con sello de Rentas Internas hábil número 8537, funcionario regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) del mes de enero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y el señor Raúl Barrientos, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia Lara, empleado público, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad número tres (3) serie cincuenta y cuatro (54), con sello de Rentas Internas hábil número 30202, de la OTRA PARTE; SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE

FD/

CONGRESO NACIONAL

ACTA

10^o LEGISLATURA *Art. de 1950*

REGISTRADA AL No. *675*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y cénsts de..... *cinco*.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *8* de *Septiembre* 1950

Dr. E. Hernández
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

ASUNTO

PAG. 3

VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Raúl Barrientos, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Una porción de seis (6) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número (Porción "G"), del Distrito Catastral número uno (1) de la comuna de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: Al Norte, arroyo "JUAN LOPITO", y Joaquín Jocco; al Sur, y al Este, propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, la carretera "DUARTE" y Parcela número cinco (5).- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de compra que, en fecha veintinueve (29) de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro (1934) hiciera a la Compañía Escocesa conocida como Ferrocarril Samaná-Santiago.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de trescientos pesos RD\$300.00 moneda de curso legal, o sea a razón de cincuenta pesos (RD\$50.00) por cada tarea que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido del comprador, señor Raúl Barrientos, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 72257, expedido en esta misma fecha, diez (10) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta (1950) por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

FECHA

10^a LEGISLATURA *Art. de 1950*

REGISTRADA AL No. *675*

en el folio..... del libro letra..... *2*

f.º..... *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cinco*

..... en máquina a razón de dos espacios

Interlineales

..... *Sebreo* 1950

..... *R. García*

..... Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

ASUNTO

PAG. 4

ra Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las Cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitrés (52823) series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas números 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Raúl Barrientos.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.- --

T R A N S C R I T O:- en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los doce (12) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número trescientos setenta y uno (371) folios siete (7) al doce (12) del libro letra "P" de transcripciones hipotecarias número ciento veintiuno (121).- El Conservador de Hipotecas.- (Firma ilegible).-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-
Cédula No. 5783, Serie Ira., Sello de Rentas Internas No. 01851/1950.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO

10^o LEGISLATURA Art. de 1950

REGISTRADA AL No. 675

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, R. solicitudes y Decretos votados por el Senado

Y consta de 52

hojas escritas en máquina a razón de dos e.p.s. interlineales

Ciudad Trujillo, 8 de Febrero 1950

W. E. Varela
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos.

ASUNTO

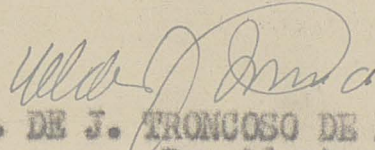
PAG. 5

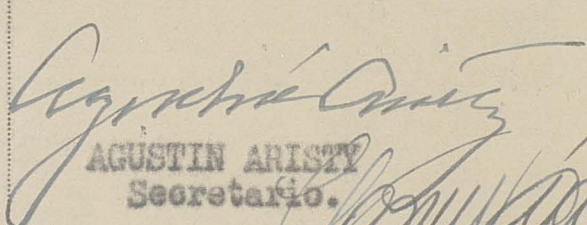
na a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

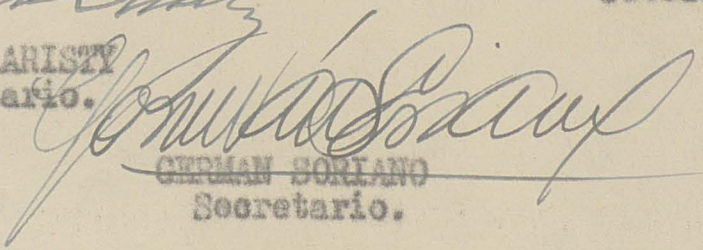
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY
Secretario.


GERMAN SORIANO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

10^a LEGISLATURA *Ext.* de 1950

REGISTRADA AL No. 675

en el folio del libro letra 2

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad de *Santiago* de *abril* 1950

R. Haula

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4755

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de febrero de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2025 de fecha 8 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Raúl Barrientos, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2264.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

91/10975